

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Secretaría General de Acuerdos

**Turnos de los recursos de inconformidad previstos en el artículo 201, fracciones I a III, de la Ley de Amparo, del 23 al 29 de octubre de 2025<sup>1</sup>**

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Bátres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
1	18/2024 <sup>2</sup>		4/2025		8/2025					9/2025 <sup>3</sup>	10/2025 <sup>3</sup>						

<sup>1</sup> En esta tabla se reportan los turnos a partir del recurso de inconformidad 9/2025, marcado con rojo, turno asignado con posterioridad a los retornos realizados con fundamento en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12a), el cual se turna conforme a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y el orden cronológico de ingreso de dicho asunto.

<sup>2</sup> Aun cuando este asunto se turnó originalmente a la Ministra Bátres Guadarrama, debe tomarse en cuenta que en sesión de 19 de febrero de 2025 de la entonces Segunda Sala de este Tribunal se determinó returnarlo al Ministro Laynez Potisek, por lo que todos los asuntos de esta categoría se returnan atendiendo a su orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida en la Elección Extraordinaria 2024-2025. Cabe señalar que este asunto deriva de la S.E.F.A. 700/2025, resuelta por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública de 23 de octubre de 2025, en el sentido de atraer, por mayoría de cinco votos a favor de las Ministras Lenia Bátres Guadarrama y Sara Irene Herrerías Guerra, así como los Ministros Presidente Hugo Aguilar Ortiz, Irving Espinosa Betanzo y Giovanni Azael Figueroa Mejía, con tres votos en contra emitidos por las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y María Estela Ríos González y el Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, con la ausencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf. En términos del punto Noveno del Acuerdo Plenario 1/2025, los asuntos que deriven de una solicitud de facultad de atracción o de reasunción de competencia, así como de un recurso de reclamación fundado se turnarán entre las Ministras y Ministros integrantes de la mayoría, lo que podrá dar lugar a la compensación atendiendo al orden de la votación obtenida. En consecuencia, se excluyeron de este turno a las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y María Estela Ríos González, por no integrar la mayoría que votó a favor de la atracción, y se turna al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía, siguiente votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

<sup>3</sup> Con fundamento en el punto Séptimo, párrafo segundo, fracción I, del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), al derivar del mismo juicio de amparo, se turna relacionado con el recurso de inconformidad 9/2025.

